

PROTECCIÓN DE DATOS

Novedades del Nuevo Reglamento General

A partir del 25 de mayo de 2018 comenzará a aplicarse en España el [Reglamento General de Protección de Datos \(RGPD\) de la UE 2016/679](#).

FEDEMCO organizará una jornada formativa para conocer las novedades y dar cumplimiento al mismo

A partir del 25 de mayo de 2018 comenzará a aplicarse en España el [Reglamento General de Protección de Datos \(RGPD\) de la UE 2016/679](#), a pesar de que esta normativa ya estaba vigente desde el 2016.

Todas las empresas españolas que traten datos de carácter personal deben revisar las obligaciones y requisitos que han de cumplir. Entre las novedades más importantes que introduce el RGPD podemos destacar:

- Las empresas públicas y aquellas prestadoras de servicios de la sociedad de la información deberán designar un **delegado de protección de datos** o DPO, una nueva figura, que puede ser interna o externa, y que se encargará de informar y asesorar sobre obligaciones, supervisar el cumplimiento, cooperar con la autoridad de control y actuar como interlocutor con los titulares de los datos.
- Aquellas empresas que sufran una **violación de seguridad** tendrán la obligación de hacerla pública en un plazo de 72 horas, además de comunicar la misma a los usuarios, clientes o empresas afectadas.
- Se introducen nuevos elementos, como el **derecho al olvido** y el **derecho a la portabilidad**, que aumentan la capacidad de decisión y control de los ciudadanos sobre los datos personales que facilitan a terceros
- Se deberán evitar las **fórmulas especialmente farragosas** y que incorporan remisiones a los textos legales. Las cláusulas informativas deberán explicar el contenido al que inmediatamente se refieren de forma clara y accesible para los interesados, con independencia de sus conocimientos en la materia
- Se establece una lista exhaustiva de la **información que debe proporcionarse a los interesados** (más amplia que la que actualmente contiene la LOPD) y que añade:
 - Base jurídica del tratamiento.
 - Intención de realizar transferencias internacionales.
 - Datos del Delegado de Protección de Datos (si lo hubiere).
 - Elaboración de perfiles.

PROTECCIÓN DE DATOS

Novedades del Nuevo Reglamento General

- El anteproyecto de Ley alude específicamente al consentimiento, **excluyendo el llamado consentimiento tácito**. Con la entrada en vigor de la nueva legislación será necesaria una declaración o una clara acción afirmativa del afectado. Además se fija en trece años la edad a partir de la cual el menor puede prestar su consentimiento para asimilar el sistema español al de otros Estados de nuestro entorno.

La aplicación del nuevo Reglamento General de Protección de Datos implica por tanto para las empresas, realizar por un lado una gestión preventiva de la privacidad y la seguridad de los datos, y, por otro lado, acreditar el cumplimiento y la gestión de responsabilidades.

Para más información puedes consultar la [Guía del Reglamento General de Protección de Datos](#) así como la herramienta [Facilita RGPD](#) lanzada por la Agencia Española de Protección de Datos, cuya finalidad de esta última es facilitar la adecuación al RGPD a las empresas y profesionales (responsables o encargados de tratamientos) que traten **datos personales de escaso riesgo** para los derechos y libertades de las personas.

FEDEMCO está trabajando en la organización de una jornada Informativa para aclarar las dudas sobre las obligaciones de las empresas referentes al nuevo reglamento.

Más información:

Alberto Palmí,
Director